

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024), pasa al despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2023-00155-00**, informando que obra manifestación de la parte demandante. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dos (02) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

1. Revisada nuevamente las diligencias de notificación efectuadas por la parte demandante, es posible determinar que lo referente a la citación contemplada en el artículo 291 del CGP, se encuentra debidamente cumplido y tramitado conforme archivo 15 del plenario virtual, donde se observa que fue enviado a la dirección física de notificación judicial de la demandada reportada en el certificado de existencia y representación, esto es la CARRERA 16A No. 161-44 BOGOTÁ.

Posteriormente en archivo 16 del diligenciamiento digital, reposa tramite de aviso de notificación conforme lo establecido por el artículo 292 del CGP, en armonía con el artículo 29 del CPTSS, en debida forma, y a la dirección de notificación judicial física anteriormente indicada, donde por certificación de la empresa de correo certificado fue indicado como "Destinatario desconocido".

Teniendo en cuenta lo anterior, se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el artículo 16 de la Ley 712 de 2001.

Así las cosas, **DESÍGNESE COMO CURADOR AD-LITEM** del demandado **MARKETPROMOS S.A.S.**, en los términos establecidos en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, al siguiente Abogado quien ejerce habitualmente la profesión:

AUXILIAR DESIGNADO

NELSON ESPINOSA B

El mismo aceptará y conocerá del presente proceso, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir del recibo de la comunicación y notificación que, por secretaría, se envía a la dirección electrónica **nepinosa-2003@hotmail.es** y/o **espinosan33@yahoo.com**, conforme el artículo 49 del Código General del Proceso, advirtiendo que con el presente auto se entiende su posesión y en cumplimiento igualmente al artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

Por Secretaría, **Comuníquese de conformidad y notifíquese.**

2. Por secretaría, **EMPLÁCESE** a demandado **MARKETPROMOS S.A.S.**, **PROCÉDASE** a realizar la debida anotación en el **REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS**, sin necesidad de publicación en medio escrito, en aplicación del artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



Macías
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez

JUZGADO 32 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.